



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/0096/2013

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 10 de enero de 2013

Ing. Felipe Valdez de Anda  
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco  
Av. Alcalde N° 1220  
Col. Miraflores C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio DGP/3232/2012 de fecha 19 de Octubre de 2012 con el cual se dio inicio a la auditoria al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco** a su digno cargo por el ejercicio del **01 al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2012** por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloria, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **07 ( siete )** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

| RUBROS REVISADOS    | DOCUMENTOS                  |
|---------------------|-----------------------------|
| Fondo fijo de Caja. | Páginas de la 1 a la 5 de 7 |
| Contabilidad        | Páginas 6 de 7              |
| Egresos Ramo 33     | Páginas 7 de 7              |

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

*[Handwritten Signature]*

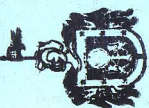
L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez.  
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Verónica Cárdenas Barrios.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

VCB/AMM/GNP/RBAM

RECIBIDO  
17 ENE 2013  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO



15 ENE. 2013

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/0096/2013

## INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 10 de enero de 2013

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

**Área Revisada:** Dirección Administrativa.

**Rubro Auditado:** a)- Ingresos b).- Egresos Ramo 33

**Ejercicio Revisado:** del 01 al 31 de Diciembre de 2011 y de 01 de Enero al 31 de Agosto de 2012.

#### I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

#### II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Departamento de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco mediante pruebas selectivas al período comprendido del 01 al 31 de Diciembre de 2011 y de 01 de Enero al 31 de Agosto de 2012.

#### II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

#### II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- a) Ingresos.
- b) Egresos Ramo 33

#### II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.





**GOBIERNO DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



**GOBIERNO DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/0096/2013

### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose la siguiente observación como la más relevante:

**3.1.-** Derivado de la revisión de expedientes y en específico al registro 1285/Ago/12 de trabajo social se encontró la siguiente irregularidad:

Se otorgó apoyo para estudios médicos por la cantidad de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 MN) al empleado Joaquín Casillas Villaseñor y en justificación aplicaron el concepto TS 2.24. que es:

“Economía familias o personas con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas, ingreso que no cubre los gastos de salud”

Sin embargo este empleado se desempeña como Jefe “A” de Departamento de giras y eventos del propio Organismo con ingresos de \$11,453.93 quincenales y además de contar con seguridad social a través del IMSS.

**Efecto:**

**3.1.-** Daño patrimonial, incertidumbre sobre el control adecuado de los recursos de asistencia social y sobre la veracidad de los datos registrados por L.T.S. Belén Ponce Monreal del departamento de trabajo social ya que avalan y justifican el apoyo cuando estos no están contemplados para empleados del ente de acuerdo al Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco decreto 17002 en los artículos 2, 4, 5 y 6, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, III, VIII y IX así como a la normatividad establecida en el código de asistencia social en el Libro 2° Título 1° en el capítulo II, artículo 21, en el cual se describe el patrimonio del organismo estatal y el cómo se integra al resguardar, administrar y controlar dicho patrimonio.

### IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente  
“Sufragio Efectivo. No Reelección”

**Lic. Verónica Cárdenas Barrios**  
Directora General de Control y Evaluación Organismos paraestatales

**LCP Angélica Muñiz Márquez**  
Coordinador de Seguimiento y encargada de la Dirección de Área de Auditoría

**LCP Guillermo Nava Pérez**  
Supervisor de Auditores

**Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina**  
Supervisor de Auditores

**LCP Ana Rosa Velasco Cardona**  
Auditor

**LCP Maria Isabel Viramontes Arellano**  
Auditor

VCB/AMM/GNP/RBAM